



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

000709 31 ENE 2024

Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo de funciones

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 del 23 de septiembre 2004, el Decreto 2269 del 29 de diciembre de 2023, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 1338 del 18 de junio de 2015, el Decreto 0324 del 8 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el servidor **CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.275.573**, fue nombrado con carácter ordinario mediante Resolución No. **16679** del 22 de agosto de 2022, en el empleo de libre nombramiento y remoción, denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN TERRITORIAL**, tomando posesión el 24 de agosto de 2022.

Que el servidor **CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.275.573**, mediante comunicación radicada bajo el número **2024-EE-013343** del 24 de enero de 2024, presentó renuncia al empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 21**, ubicado en la **DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN TERRITORIAL**, a partir del 31 de enero de 2024.

Que el artículo 2.2.11.1.3, del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, señala:

“ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.
La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.
(...)”

Que conforme lo señalado, se hace necesario aceptar la renuncia presentada por el servidor **CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ**, al empleo **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN TERRITORIAL**, a partir del 1 de febrero de 2024.

Que el artículo 2.2.5.5.41 ibidem, establece “Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los

Continuación de la Resolución "Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo de funciones"

cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"

Que el artículo 2.2.5.5.43 del mencionado decreto, modificado por el Decreto 648 de 2017 señala: *"Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el inciso 4° del artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, en materia de encargo establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el Artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece: *"Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular".*

Que para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, una vez el empleo se encuentre vacante, se requiere encargar en el empleo de **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN TERRITORIAL**, al servidor público **JAVIER EDUARDO BARÓN CABRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.894.536**, quien es titular del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que de conformidad con la certificación de fecha 30 de enero de 2024, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional, el servidor público **JAVIER EDUARDO BARÓN CABRA**, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargada de las funciones del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN TERRITORIAL**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar a partir del 1 de febrero de 2024, la renuncia presentada por el servidor **CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.275.573**, al empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN TERRITORIAL**, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo de funciones"

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar a partir del 1 de febrero de 2024 y hasta que se provea el cargo de manera definitiva, de las funciones del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN TERRITORIAL**, al servidor público **JAVIER EDUARDO BARÓN CABRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.894.536**, quien es titular del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

PARAGRAFO PRIMERO. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, durante el periodo de encargo, el servidor público **JAVIER EDUARDO BARÓN CABRA** tendrá derecho a percibir el salario del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN TERRITORIAL**.

PARAGRAFO SEGUNDO. Lo dispuesto en el párrafo primero del presente artículo, se realizará con carga al certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 1424 del 5 de enero de 2024, del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar a los servidores **CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ**, **JAVIER EDUARDO BARÓN CABRA** y, **OSCAR GUSTAVO SÁNCHEZ JARAMILLO**, Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobó: Claudia Jineth Álvarez Benítez – Secretaria General

Revisó: Edgar Saul Vargas Soto - Asesor Secretaría General

Constanza Pardo García – Subdirectora de Talento Humano

Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano

Proyectó: Francisco José Gaitan Daza – Profesional Especializado Subdirección de Talento Humano

Yeny Natalia Bernal Velandia - Profesional Universitario Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano